

**Muni**  
**Mixco**

*Trabajando por nuestra Ciudad!*

**MUNICIPALIDAD DE MIXCO**  
**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

Ciudad de Mixco, 14 de Julio de 2022  
OFICIO NO.DRH-0413-2022/CLP/sg

Señor  
**DOUGLAS ESTUARDO CONTRERAS JACINTO**  
Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-  
Municipalidad de Mixco  
Presente

Estimado Señor Contreras:

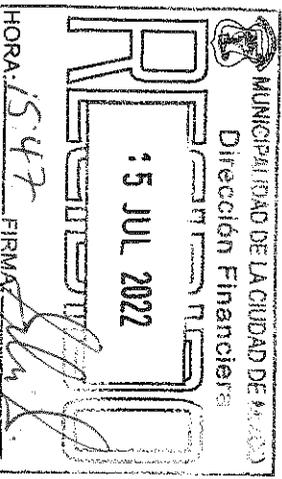
Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo desearte éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para remitirle, factura (original), informe (original) y copia de contrato a nombre de Juan Carlos Reyes Muralles, del subgrupo 18, correspondiente al mes de Junio de 2022 para el trámite correspondiente, según partida presupuestaria asignada siguiente:

2022.01.02.000.001.000.183.31.0151.0001	SERVICIOS JURIDICOS
---	---------------------

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.  
Atentamente.

**ING. CESAR AUGUSTO LOPEZ PORTILLO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**MUNICIPALIDAD DE MIXCO**



C. c Archivo

*Trabajando por nuestra Ciudad!*

Dirección: 4ta. Calle 4-98 Zona 1, Mixco  
PBX 2307-7300  
Info@munimixco.gob.gt  
Ciudad de Mixco, Guatemala

www.munimixco.gob.gt





# Factura Pequeño Contribuyente

JUAN CARLOS, REYES MURALLES  
Nit Emisor: 40250474  
JUAN CARLOS REYES MURALLES  
1 CALLE 11-43 COLONIA LOURDES, zona 17, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 2346125  
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE MIXCO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
635ACED9-462D-4EF7-940E-F9133088136D  
Serie: 635ACED9 Número de DTE: 1177374455  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 01-jul-2022 17:47:23  
Fecha y hora de certificación: 01-jul-2022 17:47:23  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios de asesoria prestados a la Municipalidad de Mixco por el periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2022, según contrato DRH SP-183-01-2022.	33,710.00	0.00	33,710.00	
TOTALES:					0.00	33,710.00	

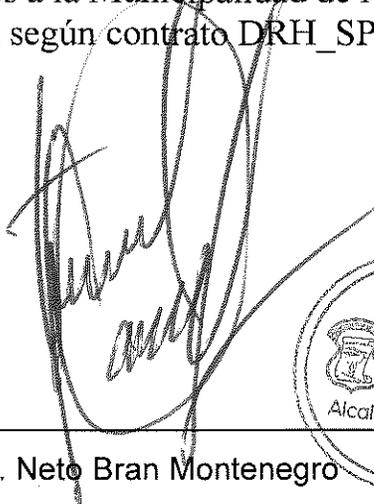
\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*"Contribuyendo por el país que todos queremos"*

Por servicios de asesoría prestados a la Municipalidad de Mixco por el periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2022, según contrato DRH\_SP-183-01-2022.



---

Vo.Bo. Neto Bran Montenegro  
Alcalde Municipal

## INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

**Fecha:** Mixco, 30 de Junio de 2022  
**Actividades del Mes:** Junio 2022  
**Periodo:** 01 de junio al 30 de Junio de 2022  
**Número del Contrato:** DRH\_SP-183-01-2022  
**Plazo y fecha de finalización del Contrato:** Del 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre del 2022  
**Renglón Presupuestario:** 183  
**Servicios:** Asesor Jurídico  
**Dirección que Supervisa:** Alcaldía Municipal

En cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato administrativo No. DRH\_SP-183-01-2022, suscrito con mi persona, presento ante usted el informe de actividades mensuales realizadas:

### ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Asesoría para una mejor evacuación y agilizar los procesos de los expedientes en temas de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía Municipal.
2. Asesoría para opiniones jurídicas requeridas.
  - a. Asesoría Referente a la solicitud de gestión de Nuevo Pacto Colectivo en el año 2022.
3. Seguimiento a casos para lograr una mejor comunicación y enlace con el Ministerio Público.

- a. Análisis, Asesoría y Gestión dentro de los juzgados de primera instancia penal narcoactividad y de ambiente en relación con la Municipalidad de Mixco, Guatemala.
- b. Seguimientos a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Electorales, realizadas a la Municipalidad de Mixco.
4. Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Municipalidad de Mixco.
  - a. Asesoría en cuanto al tema de Subasta Municipal sobre el trámite administrativo y clasificación de la subasta
  - b. Asesoría sobre adjudicaciones de la Inspección General de Trabajo y los Sindicatos Municipales
  - c. Gestiones dentro de la Superintendencia de Administración Tributaria
  - d. Gestiones y Asesoría sobre los procesos de recuperación del Impuesto único Sobre Inmuebles

---

Lic. Juan Carlos Reyes Muralles

Asesor

Cel. 31278960



---

Vo.Bo. Neto Bran Montenegro

Alcalde Municipal

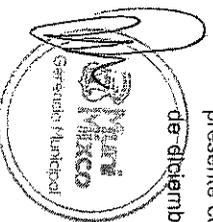


# Mixco

*Trabajando por nuestra Ciudad!*

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO DRH\_SP GUION CIENTO**

OCHENTA Y TRES GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS (DRH\_SP- 183 - 01 - 2022). En la Ciudad de Mixco del Departamento de Guatemala, el día uno (1) de junio del año dos mil veintidos (2022), constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE MIXCO**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **PABLO ANTONIO MORALES LAZARO** de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos noventa y siete espacio ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve espacio cero ciento uno (1897 88739 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala de Centro América, actuó en nombre de la Municipalidad de Mixco como **GERENTE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Certificación del punto noveno del acta número noventa y cuatro (94), del año dos mil dieciocho de La Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Mixco del departamento de Guatemala celebrada el dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, que contiene acuerdo del nombramiento de Gerente Municipal, Extendido por el Secretario Municipal de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho; b) Acuerdo número cincuenta y ocho guión dos mil dieciocho DRH de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, que contiene acuerdo de adjudicación del cargo como Gerente Municipal; c) Acta de toma de posesión como Gerente Municipal de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho; d) Certificación del Punto Decimo del Acta número noventa y ocho del año dos mil dieciocho de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, donde por mayoría calificada de votos, Acuerdo: Autorizar que el Gerente Municipal, pueda suscribir contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios, contratos de arrendamiento de muebles e inmuebles y suscripción de contratos por compras, por montos que le faculta la ley de Contrataciones del Estado, además de las atribuciones inherentes al cargo que determine la ley y las que se describen en el respectivo Manual de Organización y Funciones respectivo. e) Cuentaduría identificada con el número T tres guión uno guión ocho (T3-1-8) otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Mixco, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la cuarta calle cuatro guión noventa y ocho, zona uno (4ª calle 4-98 zona 1) de la Ciudad de Mixco del Departamento de Guatemala, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD o LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO**. Por la otra parte **JUAN CARLOS REYES MURALLES**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, avocadado en el Municipio de Guatemala con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos treinta y nueve espacio sesenta y tres mil novecientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2639 63993 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria cuatro millones veinticinco mil cuarenta y siete guión cuatro (4025047-4), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en 1 Calle 11-43 Colonia Lourdes, Zona 17, del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, y para efecto de este contrato se me denominará como "**EL PROFESIONAL**". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación legal que se ejerce es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio, y hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe de conformidad con los Artículos: uno (1), tres (3) cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y artículo cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50) y cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: ASESOR JURIDICO DE ALCALDIA MUNICIPAL** Para efectos del presente contrato, **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar las actividades siguientes: 1) Asesoría para una mejor evacuación y agilizar los procesos de los expedientes en temas de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía Municipal. 2) Asesoría para opiniones jurídicas requeridas. 3) Seguimiento a casos para lograr una mejor comunicación y enlace con el Ministerio Público. 4) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Municipalidad de Mixco. **TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato es de 7 meses comprendido del uno (1) de junio del dos mil veintidos (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidos (2022); plazo dentro del cual **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar las





# Mixco

*Trabajando por nuestra Ciudad!*

actividades de conformidad con los Términos de Referencia. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a "EL PROFESIONAL" en concepto de honorarios, la cantidad de doscientos treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 236,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA—. El pago de honorarios a "EL PROFESIONAL", se harán en siete (7) pagos mensuales de la siguiente forma: Un (1) pago de treinta y tres mil secientos diez quetzales exactos (Q. 33,710.00) y seis (06) pagos consecutivos de treinta y tres mil secientos quince quetzales exactos (Q. 33,715.00). Para efectos de pago "EL PROFESIONAL" deberá presentar lo siguiente: 1) Factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); 2) Fotocopia del contrato suscrito y de la resolución de aprobación de dicho contrato; 3) Fianza o Seguro de Caución de cumplimiento de contrato; 4) Informe mensual aprobado por la ALCALDIA MUNICIPAL en la cual presta sus servicios. Para que se le haga efectivo el último pago, EL PROFESIONAL debe presentar un informe final al GERENTE MUNICIPAL de la "MUNICIPALIDAD" del servicio para el cual fue contratado, mismo que debe contar con el visto bueno de dicho despacho; 5) Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago. La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: MUNICIPALIDAD DE MIXCO; Dirección: cuanta calle cuatro guión noventa y ocho zona uno de Mixco (4ta. Calle 4-98 zona 1 de Mixco) y Numero de Identificación Tributaria número doscientos treinta y cuatro mil seiscientos doce guión cinco (234612-5). La entrega de lo anteriormente detallado se hará directamente a la ALCALDIA MUNICIPAL, de la Municipalidad de Mixco, acompañado de la factura e informe firmado y sellado. Para los efectos, la ALCALDIA MUNICIPAL, deberán revisar el informe entregado, de haber discrepancias, éstas deberán ser satisfechas con EL PROFESIONAL, para luego dar trámite al pago correspondiente. **QUINTA: GARANTÍA:** EL PROFESIONAL debe presentar una FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO que cubra el equivalente del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de este contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, que deberá ser entregada dentro de los quince días siguientes a la suscripción del contrato como requisito para la aprobación del mismo; dicha fianza o seguro de caución a favor de "MUNICIPALIDAD DE MIXCO". **SEXTA: PROHIBICIONES:** EL PROFESIONAL tiene estrictamente prohibido: a) Transferir, comprometer, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre el contrato o parte de él; b) Revelar, prestar, transferir o comunicar a terceros cualquier material o información propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" que llegare a su haber como resultado de los servicios contratados aun y cuando su relación con dicha entidad ya hubiera finalizado. Se entiende como material propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" todo aquel que estuviere así designado o marcado por "LA MUNICIPALIDAD" y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o institucionales para dicha entidad al ser divulgado. Este material propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" puede estar contenido en expresiones verbales, escritos o en medios magnéticos. c) Autorizar con su firma documentos legales o de cualquier otra índole que generen derechos y obligaciones a la institución o la comprometan e involucren con terceros. d) Manejar fondos de la institución; e) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos confidenciales que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** EL PROFESIONAL y "LA MUNICIPALIDAD" expresamente aceptamos que el presente contrato por su naturaleza y por regular únicamente la prestación de un servicio Profesional), No Genera Relación Laboral Alguna Entre Las Partes, Que Genere Derecho Alguno A Favor De EL PROFESIONAL y que el presente contrato finalizará a la expiración de su plazo. Asimismo acordamos que "LA MUNICIPALIDAD" podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial previa y en forma anticipada, en los casos siguientes: a) Cuando exista por parte de EL PROFESIONAL evidente negligencia en la realización de sus actividades o negativa infundada de cumplir sus obligaciones; b) Si se le embargare a EL PROFESIONAL la suma que debiera pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir sus obligaciones contractuales. c) Por decisión unilateral de "LA MUNICIPALIDAD", sin expresión de causa. d) Por revelar, prestar, transferir o comunicar a terceros cualquier material o información propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" que llegare a su haber como resultado de esta relación. e) Por mutuo consentimiento entre las partes; o, f) por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente comprobados por EL PROFESIONAL y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto



# Mixco

*Trabajando por nuestra Ciudad!*

con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal de lo Contencioso Administrativo. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y los términos de referencia que motivan el presente contrato. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** a) Entre "LA MUNICIPALIDAD" y EL PROFESIONAL no existe relación laboral alguna motivo por el cual el ejercicio de la actividad contratada es de carácter estrictamente temporal, no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de "LA MUNICIPALIDAD" ya que para la prestación de sus servicios aportará sus propios conocimientos, asumirá toda la responsabilidad personal al respecto y la retribución acordada tendrá calidad de HONORARIOS y de ninguna manera se entenderán como sueldo o salario, en tal virtud EL PROFESIONAL no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos o a cualquier trabajador. Asimismo es entendido que por la propia naturaleza de los servicios contratados, EL PROFESIONAL no estará sujeto a un horario determinado b) EL PROFESIONAL reconoce como buenas y exactas las cuentas que LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO le presente acerca de este negocio, y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido, cualquier cantidad que se le demande por su incumplimiento, siendo título ejecutivo suficiente este contrato administrativo con firmas legalizadas, asimismo renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO elija para los efectos de cumplimiento de la obligación que aquí contrae, aceptando que toda citación, notificación o emplazamiento que se le haga en la dirección señalada al inicio del presente contrato y se obliga a comunicar por escrito, cualquier cambio que de ellariere, en el entendido que de no hacerlo de esta manera, se tendrán como bien hechas las que allí se le hagan. **DÉCIMA: IMPUESTOS.** Queda entendido que EL PROFESIONAL está afecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, así como al Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la ley. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo EL PROFESIONAL declaro bajo juramento que no me encuentro comprendida en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tengo cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo EL PROFESIONAL manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que EL PROFESIONAL entregue la fianza o seguro de caución de cumplimiento, y posteriormente ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, después de la presentación de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: Dos mil veintidos guion cero uno guion cero dos guion cero guion cero guion cero guion cero guion cero guion ciento ochenta y tres (2022 - 01 - 02 - 000 - 001 - 000- 183) del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidos (2022) de la Municipalidad de Mixco del Departamento de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, el cual queda contenido en dos (2) hojas tamaño oficio membretadas impresas en ambos lados y la presente en su lado anverso. Leamos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, al pie de la presente hoja y al margen de las hojas anteriores.

PABLO ANTONIO MORALES LAZARO  
MUNICIPALIDAD DE MIXCO



JUAN CARLOS REYES MURALLES

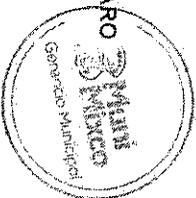


# Mixco

*Trabajando por nuestra Ciudad!*

En la Ciudad de Mixco, Departamento de Guatemala, el uno (1) de junio del año dos mil veintidós (2022), Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE**, que las firmas puestas en el anverso de la hoja que antecede **SON AUTÉNTICAS** en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **PABLO ANTONIO MORALES LAZARO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos noventa y siete espacio ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve espacio cero ciento uno (1897 88739 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firma en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE MIXCO**; b) **JUAN CARLOS REYES MURALLES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos treinta y nueve espacio sesenta y tres mil novecientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2639 63993 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas calizan el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO DRH\_SP GUION CIENTO OCHENTA Y TRES GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS (DRH\_SP- 183 - 01 - 2022)**. Los signatarios firman la presente acta de legalización juntamente con el Notario que autoriza.

**PABLO ANTONIO MORALES LAZARO**  
MUNICIPALIDAD DE MIXCO



**JUAN CARLOS REYES MURALLES**



ANTE MÍ:

**Licda. Jeaqueline Marleny Berrera Ardan**  
Abogada y Notaria

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99 emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**BANRURAL**  
El amigo que te ayuda a crecer

**Por Q.23,600.00**

**ASEGURADORA RURAL**  
Te ayuda a crecer seguro y tranquilo

**DATOS DEL FIADO**

**Nombre:** JUAN CARLOS REYES MURALLES  
**Dirección:** 1 CALLE 11-43, , ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**No. 10-908-797902**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.23,600.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**Para Garantizar:** A nombre de **JUAN CARLOS REYES MURALLES**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DRH\_SP- 183 - 01 - 2022** celebrado en CIUDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, el día 01 de Junio del 2022, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 01 de Junio del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES** es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.236,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.23,600.00)** y estará vigente por el periodo comprendido del 01 de Junio del 2022 hasta que **MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

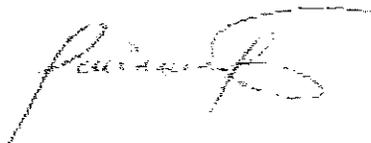
La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **09** días del mes de **Junio** de **2022**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 603176**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
**Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza**



## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-72416-2022

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-797902 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: JUAN CARLOS REYES MURALLES  
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA  
Monto asegurado: Q.23,600.00  
Contrato número: DRH\_SP- 183 - 01 - 2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de Junio de 2022.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**